



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00403-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	INGRI VILLANUEVA ARENAS
DEMANDADO:	JHON ANDERSON CRUZ LARA

INGRI VILLANUEVA ARENAS, actuando en representación del menor de edad S.C.V., mediante apoderado, presentó acción ejecutiva de alimentos contra JHON ANDERSON CRUZ LARA la que fue inadmitida en auto de octubre 10 de 2023, otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

Según constancia secretarial de octubre 27 de 2023 que antecede, la apoderada actora allegó al correo del juzgado, subsanación de la demanda el día 19 de octubre a las 5:59 p.m., es decir de forma extemporánea, por lo que, en virtud del art. 90 del C.G.P. se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
3. La secretaría proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp